Docusign Envelope ID: 8F05C94A-7867-8E43-8115-AB2B8F4FE26F

Bogotá D.C., 19 de junio de 2026

CAMP- COL-0051

Doctora
IRENE VÉLEZ TORRES
Directora General
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA
Carrera 13ª # 34-72
Bogotá – Colombia

Asunto: Ajustes de Informe técnico para informar de 2 cambios menores en la construcción del Proyecto Línea de Transmisión El Campano – Chinú 230 kV, en concordancia con el oficio ANLA con número de radicado 20264700566631 del 3 de junio de 2026.

Expediente: LAV0042-00-2022
Licencia Ambiental: Resolución 00144 del 01 de febrero de 2023
Línea de transmisión El Campano - Chinú 230 kV
Titular: El Campano Solar S.A.S. E.S.P.

Respetada doctora Vélez,

Reciba un cordial saludo de **EL CAMPANO SOLAR S.A.S. E.S.P.**

RUBEN DARIO BORJA MACIAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía 5.821.707 de Ibagué, quien obra como Representante Legal de **EL CAMPANO SOLAR S.A.S. E.S.P.**, empresa legalmente constituida con NIT 901130183-5, acudo respetuosamente ante su despacho con el fin de presentar el ajuste al informe técnico para informar sobre 2 cambios menores listados de acuerdo a lo expuesto en la Resolución 859 de 2022 y con lo informado mediante el oficio ANLA con número de radicado 20264700566631 del 3 de junio de 2026 para la construcción del Proyecto Línea de Transmisión El Campano – Chinú 230 kV (el "**Proyecto**"):

i) Reubicación o instalación de nuevas plazas de tendido y patios de almacenamiento.
ii) Cambios en la distribución y localización de infraestructura asociada a equipos eléctricos, plataformas para montaje de equipos, zonas para ubicación de equipos de tendido, infraestructura de drenaje para manejo de escorrentías, infraestructura de suministro de energía, infraestructura de suministro de agua y sitios de acopio y almacenamiento de materiales, insumos, sustancias, combustibles, residuos ordinarios, maquinarias y equipos.

Lo anterior dando alcance a la comunicación con radicado 20264700566631 del 03 de junio de 2026, por medio de la cual se solicita revisar el informe con lo que encuentra expresamente contemplado dentro de los casos listados de la Resolución 859 de 2022.

Docusign Envelope ID: 8F05C94A-7867-8E43-8115-AB2B8F4FE26F

I. CONSIDERACIONES

- El 1 de febrero de 2023 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, expidió la Resolución 00144 por la cual otorgó Licencia Ambiental a la sociedad EL CAMPANO SOLAR S.A.S E.S.P., para la ejecución del Proyecto. Córdoba.

- El numeral 2, del literal A del Artículo Segundo de la Resolución 00144 de 2023, establece que:

  > "*(…) las áreas de intervención temporal por sitio de torre, para la localización de baños portátiles, zona para empleados, área de almacenamiento de materiales y herramientas, parqueo de maquinaria y, localización de puntos ecológicos para la disposición de forma clasificada de residuos sólidos durante la etapa constructiva.*
  >
  > *La localización de los vértices que encierran las áreas de sitios de torre (frentes de obra temporales), se presenta en el artículo primero del presente acto administrativo (…).*"

- Mediante la Resolución N° 00770 del 14 de abril de 2023 se resolvió un recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución 144 del 1 de febrero de 2023 y se tomaron otras determinaciones.

- Mediante el oficio ANLA con numero de radicado 20264700566631 del 3 de junio de 2026 la autoridad consideró pertinente indicar que frente a las áreas de infraestructura temporal espacios asociados al bienestar y soporte operativo del personal como comedores, lavamanos, baños portátiles y demás elementos requeridos para atención de emergencias no se encuentran expresamente contemplados en el sub numeral 1 del numeral 3.1 de la Resolución 859 de 2022, por lo que en el ajuste del informe que se presenta mediante este oficio se delimitó únicamente a lo expresamente contemplado en la mencionada resolución.

Dicho lo anterior, los sitios temporales de acopio y almacenamiento se enmarcan en el artículo 3, numeral 3.1, sub numeral 1, por corresponder a cambios en la distribución y localización de sitios de acopio y almacenamiento de materiales, insumos, sustancias, combustibles, residuos ordinarios, maquinarias y equipos. Las plazas de tendido se enmarcan en el artículo 3, numeral 3.1, sub numeral 4, literal e), por corresponder a la instalación de nuevas plazas de tendido.

II. ANEXOS

Se anexa el informe técnico, con sus respectivos anexos.

Docusign Envelope ID: 8F05C94A-7867-8E43-8115-AB2B8F4FE26F

III. NOTIFICACIONES

EL CAMPANO SOLAR S.A.S. E.S.P. recibirá notificaciones sobre el particular a través de los correos electrónicos: earango@atlasren.com y rpinzon@atlasren.com

Cordialmente,

Signed by:
Ruben Borja
9FB1129D395B496...
6/19/2026

Initial
NBS
6/19/2026

RUBEN DARIO BORJA
Representante Legal
EL CAMPANO SOLAR S.A.S. E.S.P.

Docusign Envelope ID: 8F05C94A-7867-8E43-8115-AB2B8F4FE26F

INFORME TÉCNICO PARA LAS ACTIVIDADES LISTADAS DE CAMBIO MENOR

LOCALIZACIÓN GENERAL PROYECTO LÍNEA DE TRANSMISIÓN EL CAMPANO – CHINÚ 230 KV

El Proyecto Línea de Transmisión El Campano – Chinú 230 kV se localiza en el municipio de Chinú, en el departamento de Córdoba. Esta información se encuentra consignada en la Geodatabase del proyecto presentada durante el proceso de licenciamiento ambiental, específicamente en el Dataset T_33_PROYECTO y en su correspondiente Feature Class "InfraProyectoPG". En dicha capa, el campo "Tipo_Infra" registra las distintas áreas asociadas a la infraestructura del proyecto, tanto de carácter temporal como permanente, así como la delimitación general del proyecto y los elementos que lo componen.

En el **Anexo A0_Localizacion**, se incluye plano de localización general del total del Proyecto, con su respectiva georreferenciación.

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE CAMBIO MENOR

1.1. Plazas de Tendido – PT

Con base en la configuración espacial del proyecto y, en particular, en los ajustes derivados de la ingeniería final de la Línea de Transmisión, se identificó la necesidad de habilitar siete (7) plazas de tendido. La incorporación de estas áreas tiene como finalidad optimizar las actividades relacionadas con el proceso de tendido de cables y conductores de la línea, facilitando las maniobras operativas y mejorando la eficiencia durante la fase constructiva.

a. Actividades constructivas

Para la adecuación de las plazas de tendido no se requieren cambios en las actividades constructivas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental – EIA, el cual fue evaluado y aprobado por la ANLA. Estás plazas serán habilitadas en campo con el propósito de llevar a cabo las labores de tendido y tensionado de los conductores de la línea de transmisión entre las torres. En cada una de estas plazas se dispondrán los equipos de malacate (Winch) y/o freno, de acuerdo con los requerimientos operativos del proyecto. Una vez finalizada la fase de tendido, dichas áreas serán desmontadas y retiradas de manera inmediata.

b. Especificaciones técnicas de las plazas de tendido

El cambio consiste en la inclusión de siete (7) plazas de tendido con área entre 64m^2 a 366,42 m^2, necesarias para el desarrollo de las actividades constructivas de la línea de transmisión. Las plazas de tendido como áreas de infraestructura temporal serán acondicionadas en campo para ejecutar el tendido y tensionado de los conductores de la línea de transmisión entre las torres, en cada plaza se ubicarán los equipos de malacate (Winch) y/o freno según las

Docusign Envelope ID: 8F05C94A-7867-8E43-8115-AB2B8F4FE26F

necesidades del proyecto. Terminada la fase de tendido, estás áreas serán desmanteladas inmediatamente, ver Tabla 1-1 y Tabla 1-2 .

Tabla 1-1.Coordenadas plazas de tendido

ID_InfraProyectoPG	VERTICE	COORDENADAS PLANAS MAGNA SIRGAS ORIGEN UNICO NACIONAL	
		ESTE	NORTE
PT_SE	1	4737314,35	2566771,28
	2	4737318,71	2566777,99
	3	4737325,42	2566773,62
	4	4737321,05	2566766,92
PT_T2	1	4734230,04	2566995,38
	2	4734230,04	2567015,88
	3	4734246,37	2567015,87
	4	4734248,93	2567000,58
	5	4734248,88	2566995,48
PT_T4A	1	4735018,67	2566998,02
	2	4735017,71	2567012,99
	3	4735032,68	2567013,94
	4	4735033,64	2566998,97
PT_T4B	1	4734756,01	2566994,91
	2	4734756,18	2567009,91
	3	4734771,18	2567009,74
	4	4734771,01	2566994,74
PT_T7A	1	4736274,02	2567059,13
	2	4736277,50	2567073,72
	3	4736292,09	2567070,25
	4	4736288,62	2567055,65
PT_T7B	1	4736154,47	2567069,44
	2	4736153,40	2567084,40
	3	4736168,36	2567085,47
	4	4736169,44	2567070,51
PT_TTC	1	4733587,23	2566771,14
	2	4733599,36	2566779,96
	3	4733608,18	2566767,83
	4	4733596,05	2566759,01

Fuente: El Campano Solar S.A.S. E.S.P., 2026.

Adicionalmente se presentan las condiciones y características de las nuevas plazas de tendido:

Docusign Envelope ID: 8F05C94A-7867-8E43-8115-AB2B8F4FE26F

Tabla 1-2. Condiciones y características de las Plazas de Tendido Adicionales

ID_InfraProyectoPG	ÁREA (ha)	COBERTURA DE LA TIERRA	PENDIENTE DEL TERRENO	USO DEL SUELO
PT_TTC	0,0225	Zonas Industriales o comerciales	3% – 7% Ligeramente inclinado	Industrial
PT_T2	0,036642	Pastos Limpios	3% – 7% Ligeramente inclinado	Pastoreo Intensivo (PIN)
PT_T4A	0,0225	Pastos Limpios	7% - 12% Moderadamente inclinada	Pastoreo Intensivo (PIN)
PT_T4B	0,0225	Pastos Arbolados	7% - 12% Moderadamente inclinada	Pastoreo Semi Intensivo (PSI) (PIN)
PT_T7A	0,0225	Pastos enmalezados	7% - 12% Moderadamente inclinada	Pastoreo Extensivo (PEX)
PT_T7B	0,0225	Pastos enmalezados	7% - 12% Moderadamente inclinada	Pastoreo Extensivo (PEX)
PT_SE	0,0064	Pastos Arbolados	0% - 1% A nivel	Pastoreo Semi Intensivo (PSI)

Fuente: El Campano Solar S.A.S. E.S.P, 2026.

Espacialmente, la ubicación de las siete (7) Plazas de Tendido y el detalle de la ubicación de las plazas de tendido se pueden apreciar en las **Figura 1-1, 1-2, 1-3, Figura** 1-4, **y Figura 1-5.**

Docusign Envelope ID: 8F05C94A-7867-8E43-8115-AB2B8F4FE26F

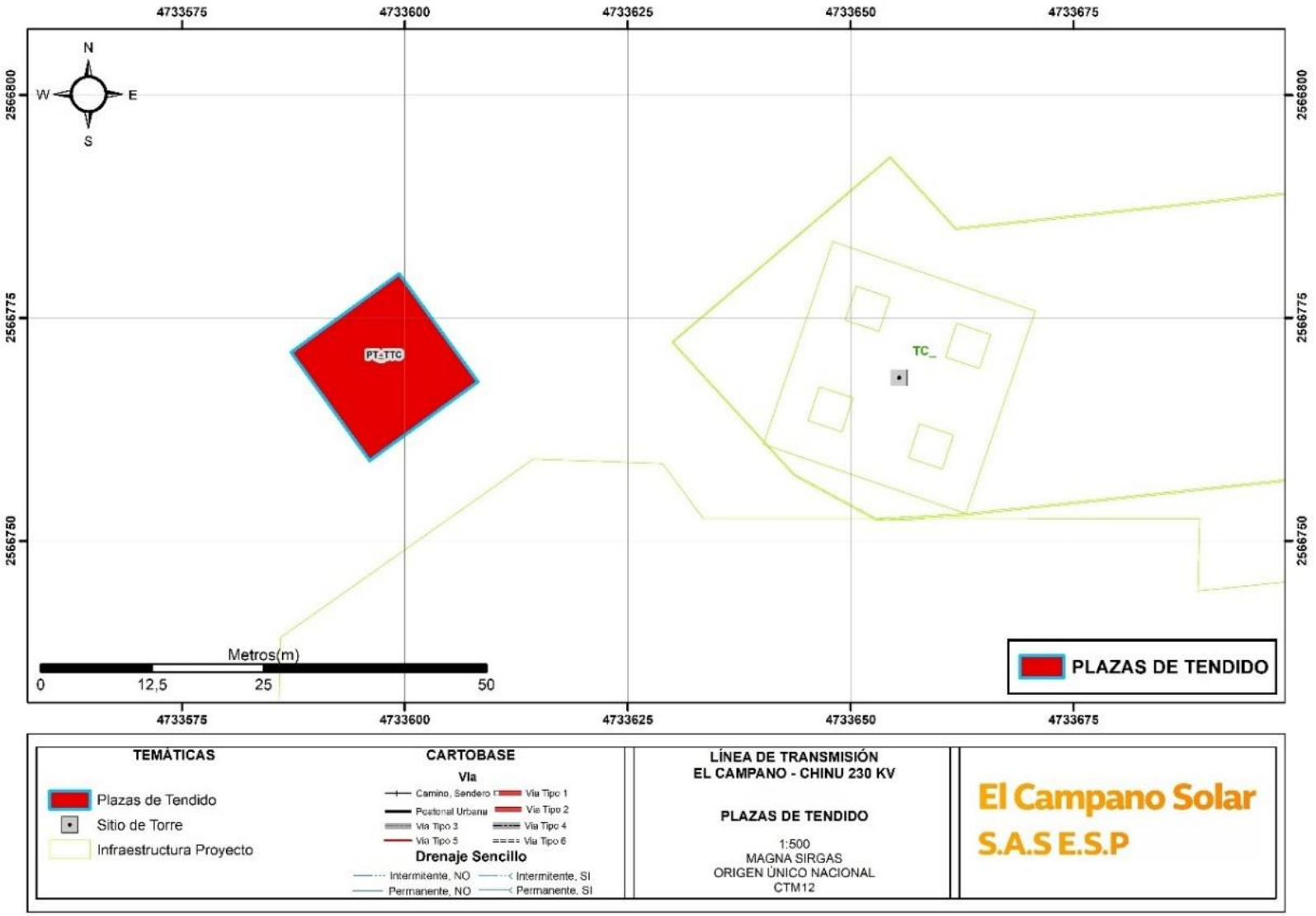
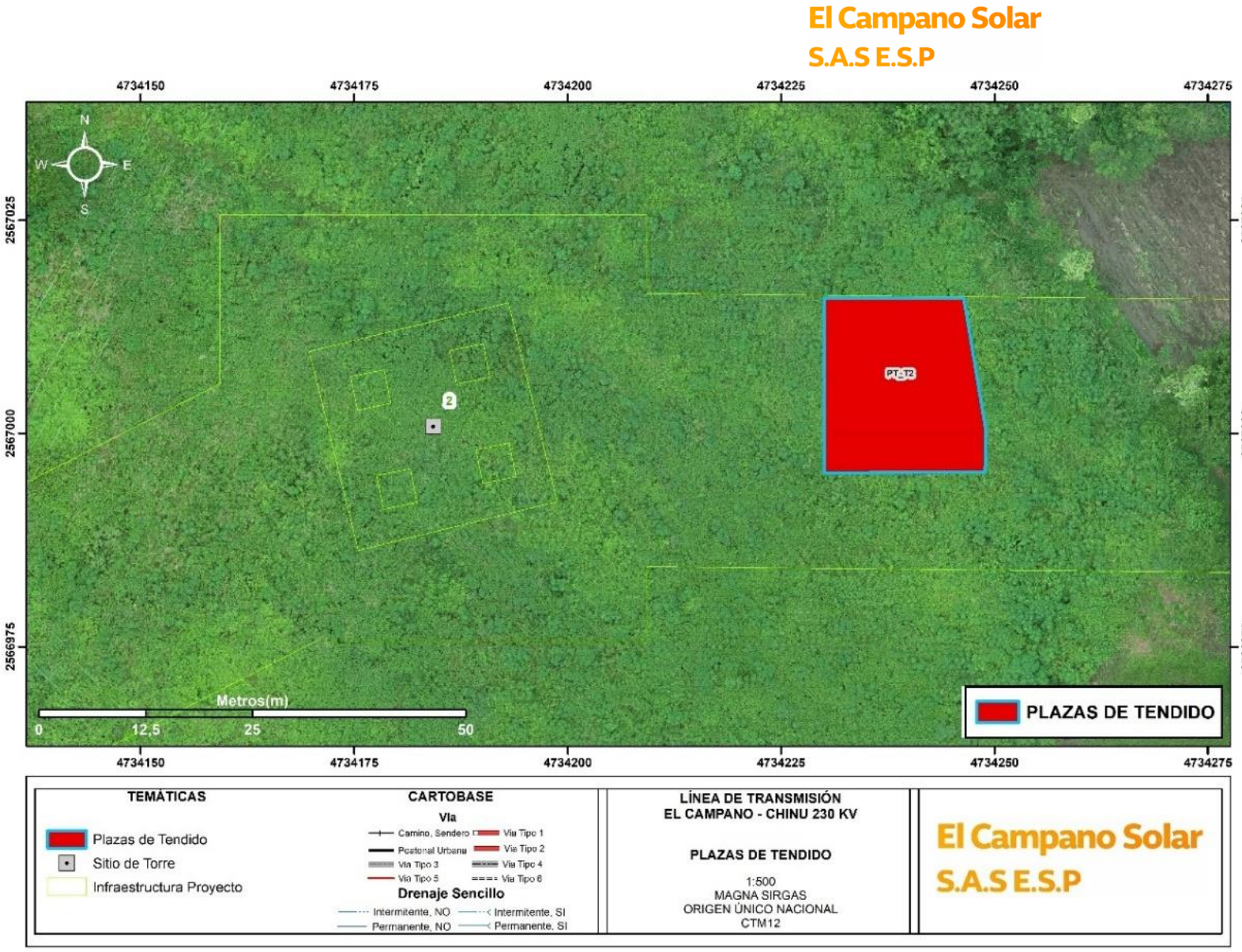


Figura 1-1.Ubicación PT_TTC

Fuente: El Campano Solar S.A.S. E.S.P, 2026.

Docusign Envelope ID: 8F05C94A-7867-8E43-8115-AB2B8F4FE26F



1-2. Ubicación PT_T2

Fuente: El Campano Solar S.A.S. E.S.P, 2026.

Docusign Envelope ID: 8F05C94A-7867-8E43-8115-AB2B8F4FE26F



1-3. Ubicación PT_T4B Y PT_T4A

Fuente: El Campano Solar S.A.S. E.S.P, 2026.

Docusign Envelope ID: 8F05C94A-7867-8E43-8115-AB2B8F4FE26F

I.

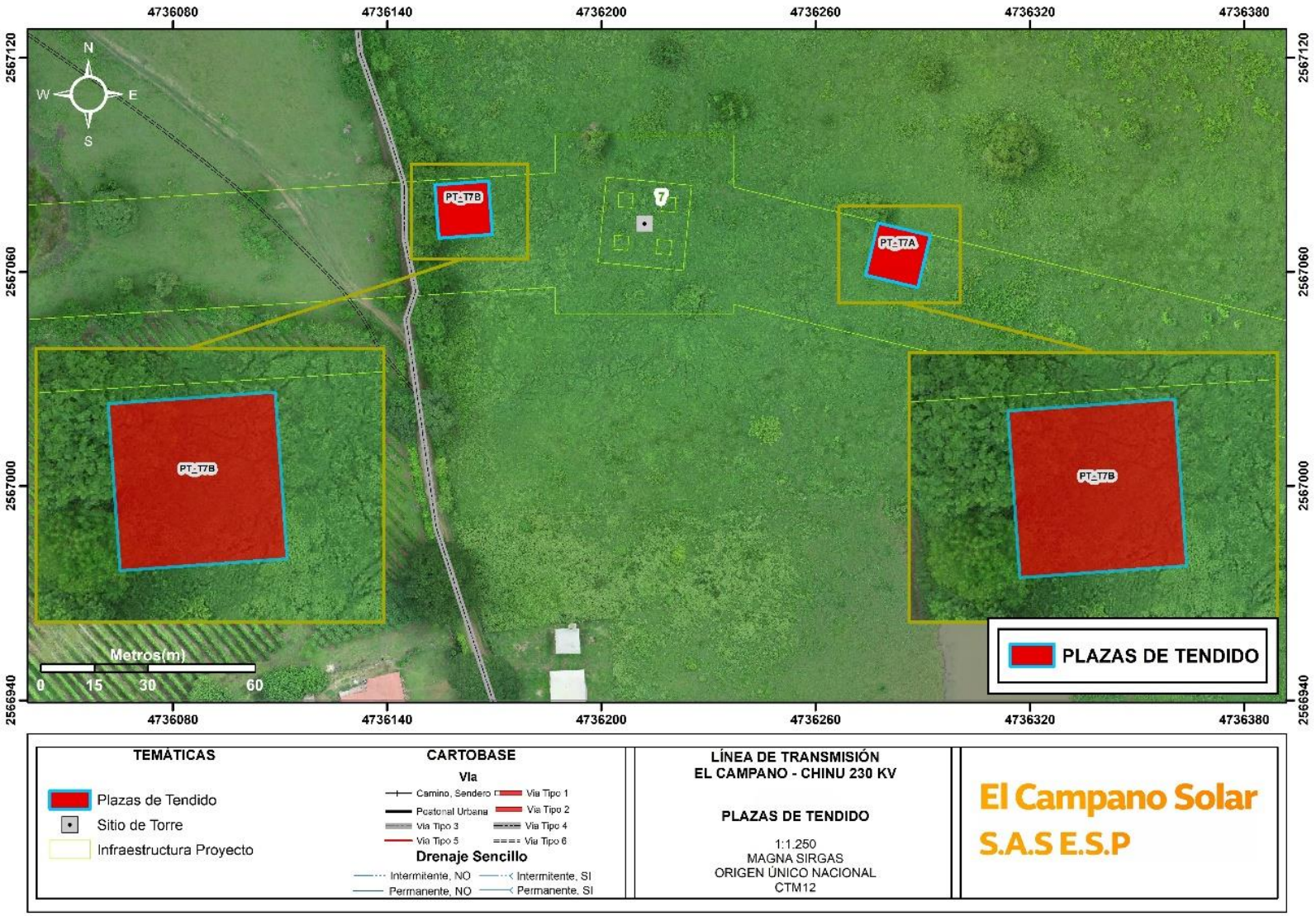


Figura 1-4. Ubicación PT_T7B Y PT_T7A
Fuente: El Campano Solar S.A.S. E.S.P, 2026.

Docusign Envelope ID: 8F05C94A-7867-8E43-8115-AB2B8F4FE26F

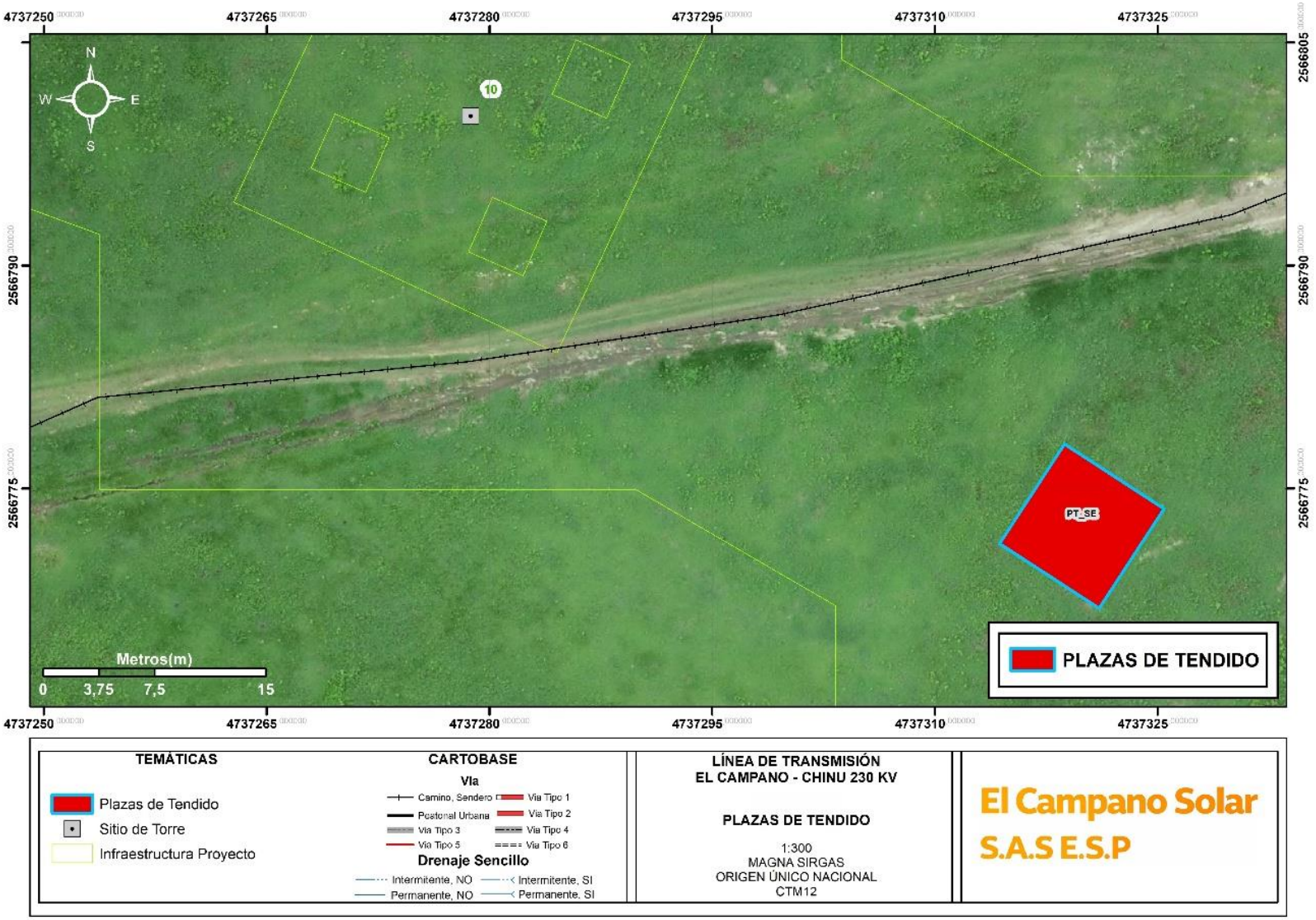


Figura 1-5.Ubicación PT_SE

Fuente: Fuente: El Campano Solar S.A.S. E.S.P, 2026.

Docusign Envelope ID: 8F05C94A-7867-8E43-8115-AB2B8F4FE26F

1.2. Sitios temporales de acopio y almacenamiento

El proyecto, evaluado y autorizado por la ANLA, contempló inicialmente para cada sitio de torre un área de 24 m x 24 m destinada a la instalación de infraestructura temporal, conforme a lo establecido en el numeral 2 del literal A del Artículo Segundo de la Resolución 00144 de 2023. No obstante, debido a requerimientos técnicos asociados al desarrollo de las actividades constructivas, se identificó la necesidad de incluir áreas adicionales, razón por la cual se incorporan once (11) zonas temporales complementarias destinadas a sitios de acopio y almacenamiento de materiales, insumos, sustancias, combustibles, residuos ordinarios, maquinarias y equipos.

La solicitud inicial de cambio menor contemplaba igualmente la ubicación en estas áreas de una carpa para el personal, que integraba el comedor, los elementos para atención de emergencias (camilla, botiquín y extintor), el punto ecológico, los baños portátiles y el lavamanos. Sin embargo, dado que dicha propuesta no fue aprobada por la Autoridad Ambiental, estos componentes temporales permanecerán ubicados dentro del área autorizada en la licencia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del literal A del Artículo Segundo de la Resolución 00144 de 2023.

Los sitios temporales de acopio y almacenamiento se ubicarán al costado del área de las 11 torres en una dimensión de 3m x 24m, es decir de 72 m^2 (excepto la AIT_TC con dimensión de 64,82 m^2) adicional a la ya previamente considerada dentro del área de torre, con el fin de asegurar suficiente área para el desarrollo de las actividades constructivas, estas áreas se encuentran dentro del área licenciada (AreaProyecto) y no requieren ningún tipo de uso y aprovechamiento de recursos naturales diferente a los ya aprobados en la licencia ambiental.

a. Actividades constructivas

Para la adición de las áreas temporales adicionales no se requieren cambios en las actividades constructivas presentadas en el EIA el cual fue evaluado y aprobado por la ANLA, dado que los elementos a ubicar no requieren mayor adecuación, los cuales son:

- Sitios de acopio (Acopio de acero, madera, cables)
- Almacenamiento de materiales (Material pétreo, arena, grava).

b. Especificaciones Técnicas Áreas Infraestructura Temporal

A continuación, en la Tabla 1-3 se presentan las coordenadas de los vértices de las áreas temporales adicionales:

Docusign Envelope ID: 8F05C94A-7867-8E43-8115-AB2B8F4FE26F

Tabla 1-3. Coordenadas Áreas Infraestructura Temporal

ID InfraProyectoPG	VERTICE	COORDENADAS PLANAS MAGNA SIRGAS ORIGEN UNICO NACIONAL	
		ESTE	NORTE
AIT_TC	1	4733648,00	2566783,56
	2	4733640,31	2566761,17
	3	4733638,27	2566763,37
	4	4733645,11	2566784,45
AIT_T1	5	4733734,57	2566786,97
	6	4733740,38	2566763,69
	7	4733737,47	2566762,96
	8	4733731,66	2566786,25
AIT_T2	9	4734169,85	2567009,56
	10	4734175,66	2566986,28
	11	4734172,75	2566985,55
	12	4734166,94	2567008,84
AIT_T3	13	4734384,67	2567010,79
	14	4734384,72	2566986,79
	15	4734381,72	2566986,78
	16	4734381,67	2567010,78
AIT_T4	17	4734960,27	2567005,29
	18	4734960,32	2566981,29
	19	4734957,32	2566981,28
	20	4734957,26	2567005,28
AIT_T5	21	4735382,49	2567034,31
	22	4735384,15	2567010,36
	23	4735381,15	2567010,16
	24	4735379,49	2567034,10
AIT_T6	25	4735805,40	2567060,58
	26	4735806,56	2567036,60
	27	4735803,56	2567036,46
	28	4735802,40	2567060,43
AIT_T7	29	4736201,45	2567086,64
	30	4736199,01	2567062,76
	31	4736196,02	2567063,07
	32	4736198,46	2567086,94
AIT_T8	33	4736706,75	2566965,51
	34	4736702,49	2566941,89
	35	4736699,54	2566942,42
	36	4736703,79	2566966,04
AIT_T9	37	4737143,82	2566861,01
	38	4737138,05	2566837,71
	39	4737135,13	2566838,44
	40	4737140,91	2566861,73
AIT_T10	41	4737273,01	2566816,03
	42	4737262,76	2566794,33
	43	4737260,04	2566795,62
	44	4737270,30	2566817,32

Fuente: El Campano Solar S.A.S. E.S.P, 2026.

Adicionalmente se presentan las condiciones y características del área donde se reubicará las Instalaciones temporales.

Docusign Envelope ID: 8F05C94A-7867-8E43-8115-AB2B8F4FE26F

Tabla 1-4. Condiciones y características Reubicación Instalaciones Temporales

ID InfraProyectoPG	ÁREA (m^2)	COBERTURA DE LA TIERRA	PENDIENTE DEL TERRENO	USO DEL SUELO
AIT_TC	64,82	Zonas Industriales y Comerciales	Ligeramente inclinada, 3-7% (b)	Industrial
AIT_T1	72	Zonas Industriales y Comerciales	Ligeramente inclinada, 3-7% (b)	Industrial
AIT_T2	72	Pastos Limpios	Fuertemente inclinada, 12-25% (d)	Pastoreo Intensivo (PIN)
AIT_T3	72	Pastos Limpios	A nivel, 0-1% (a)	Pastoreo Intensivo (PIN)
AIT_T4	72	Pastos Limpios	Ligeramente inclinada, 3-7% (b)	Pastoreo Intensivo (PIN)
AIT_T5	72	Pastos Limpios	Ligeramente inclinada, 3-7% (b)	Pastoreo Intensivo (PIN)
AIT_T6	72	Otros cultivos transitorios	Ligeramente inclinada, 3-7% (b)	Cultivos Transitorios Extensivos (CTI)
AIT_T7	72	Pastos enmalezados	Ligeramente inclinada, 3-7% (b)	Pastoreo Extensivo (PEX)
AIT_T8	72	Pastos Limpios	Moderadamente inclinada, 7-12% (c)	Pastoreo Intensivo (PIN)
AIT_T9	72	Pastos Limpios	Moderadamente inclinada, 7-12% (c)	Pastoreo Intensivo (PIN)
AIT_T10	72	Pastos arbolados	Moderadamente inclinada, 7-12% (c)	Pastoreo Semi-Intensivo (PSI)

Fuente: El Campano Solar S.A.S. E.S.P, 2026.

Las actividades no implican aprovechamiento forestal ni remoción de individuos arbóreos; la adecuación de las áreas se limitará al uso superficial temporal sobre coberturas previamente evaluadas, sin requerir permisos adicionales de uso y aprovechamiento de recursos naturales.

En la **Figura 1-6** a la **Figura 1-13**, se presenta la ubicación general de las instalaciones temporales, en la misma se observa que no se perciben cambios en la cobertura vegetal.

Docusign Envelope ID: 8F05C94A-7867-8E43-8115-AB2B8F4FE26F

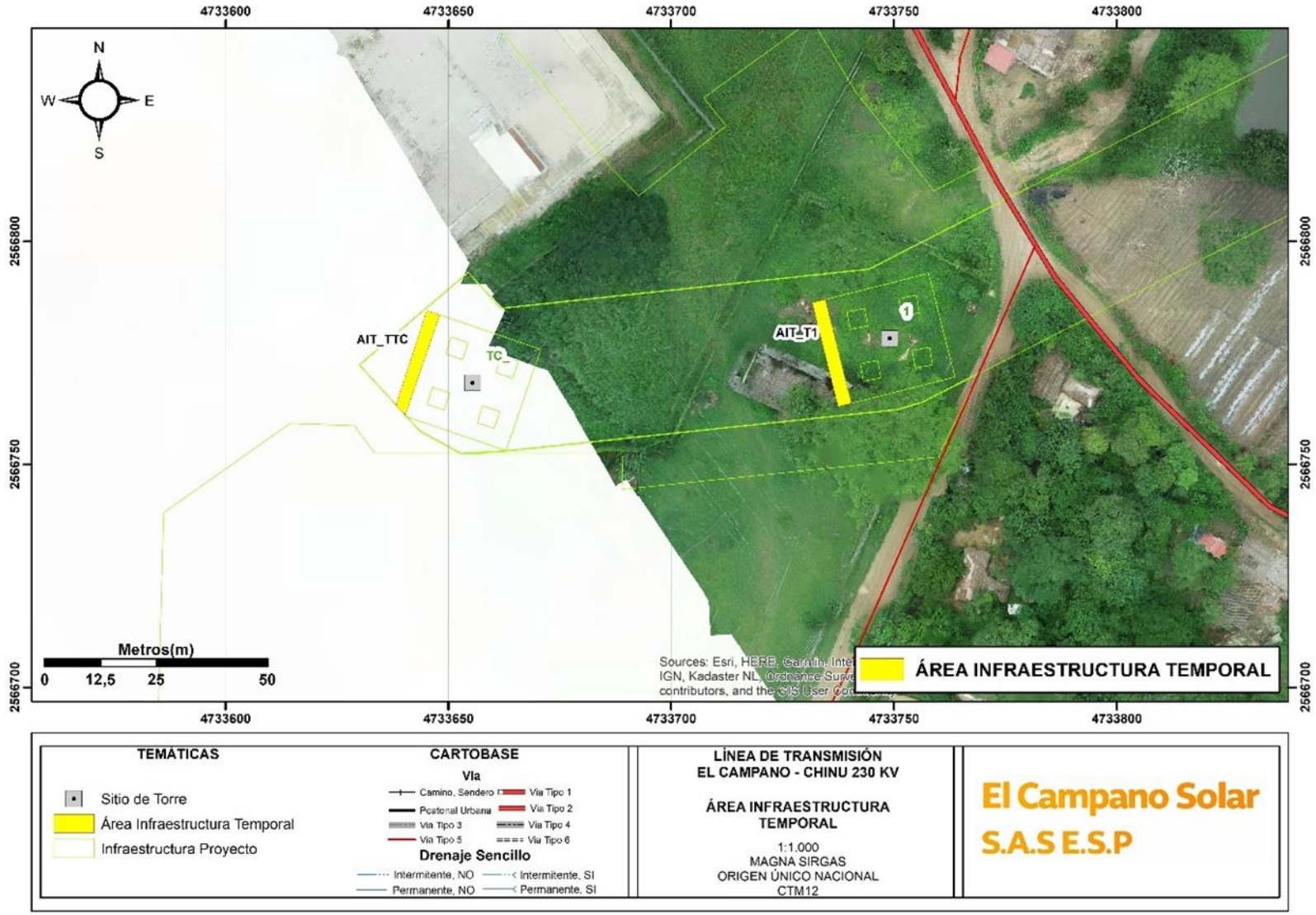


Figura 1-6.Localización Área Temporal AIT_TTC y AIT_T1

Fuente: El Campano Solar S.A.S. E.S.P, 2026.

Docusign Envelope ID: 8F05C94A-7867-8E43-8115-AB2B8F4FE26F

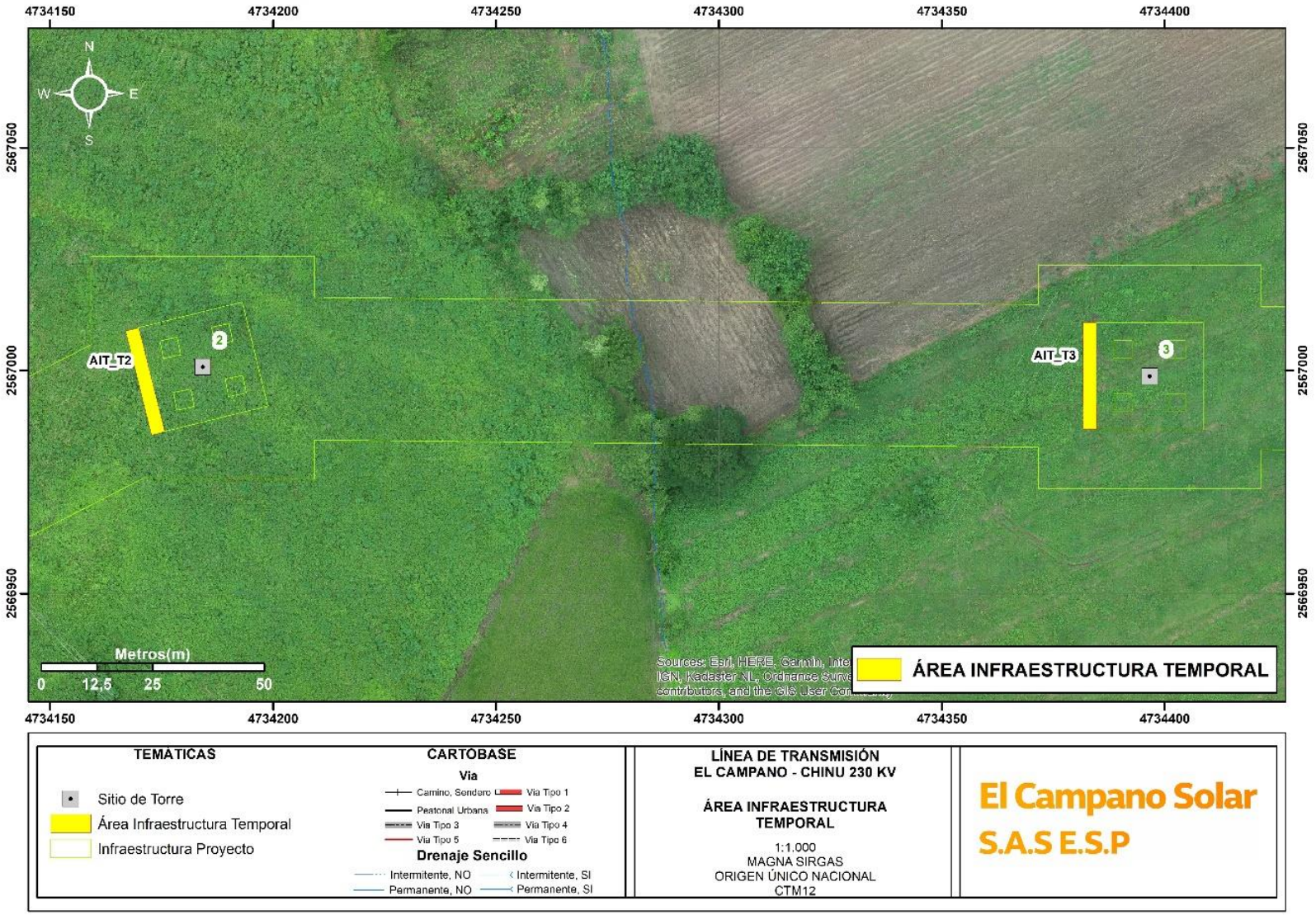


Figura 1-7. Localización Área Temporal AIT_T2 y AIT_T3

Fuente: El Campano Solar S.A.S. E.S.P, 2026.

Docusign Envelope ID: 8F05C94A-7867-8E43-8115-AB2B8F4FE26F

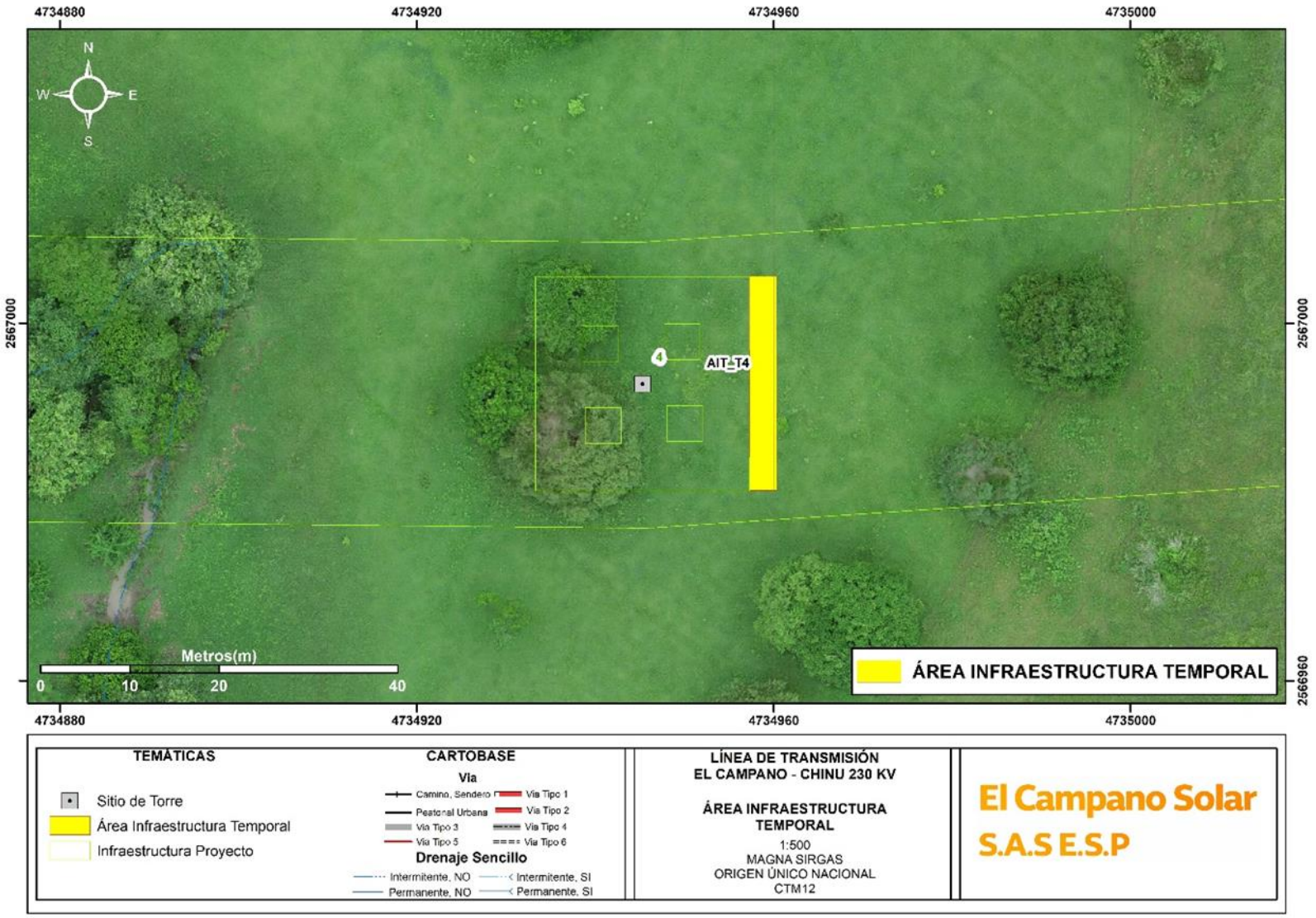


Figura 1-8.Localización Área Temporal AIT_T4

Fuente: El Campano Solar S.A.S. E.S.P, 2026.

Docusign Envelope ID: 8F05C94A-7867-8E43-8115-AB2B8F4FE26F

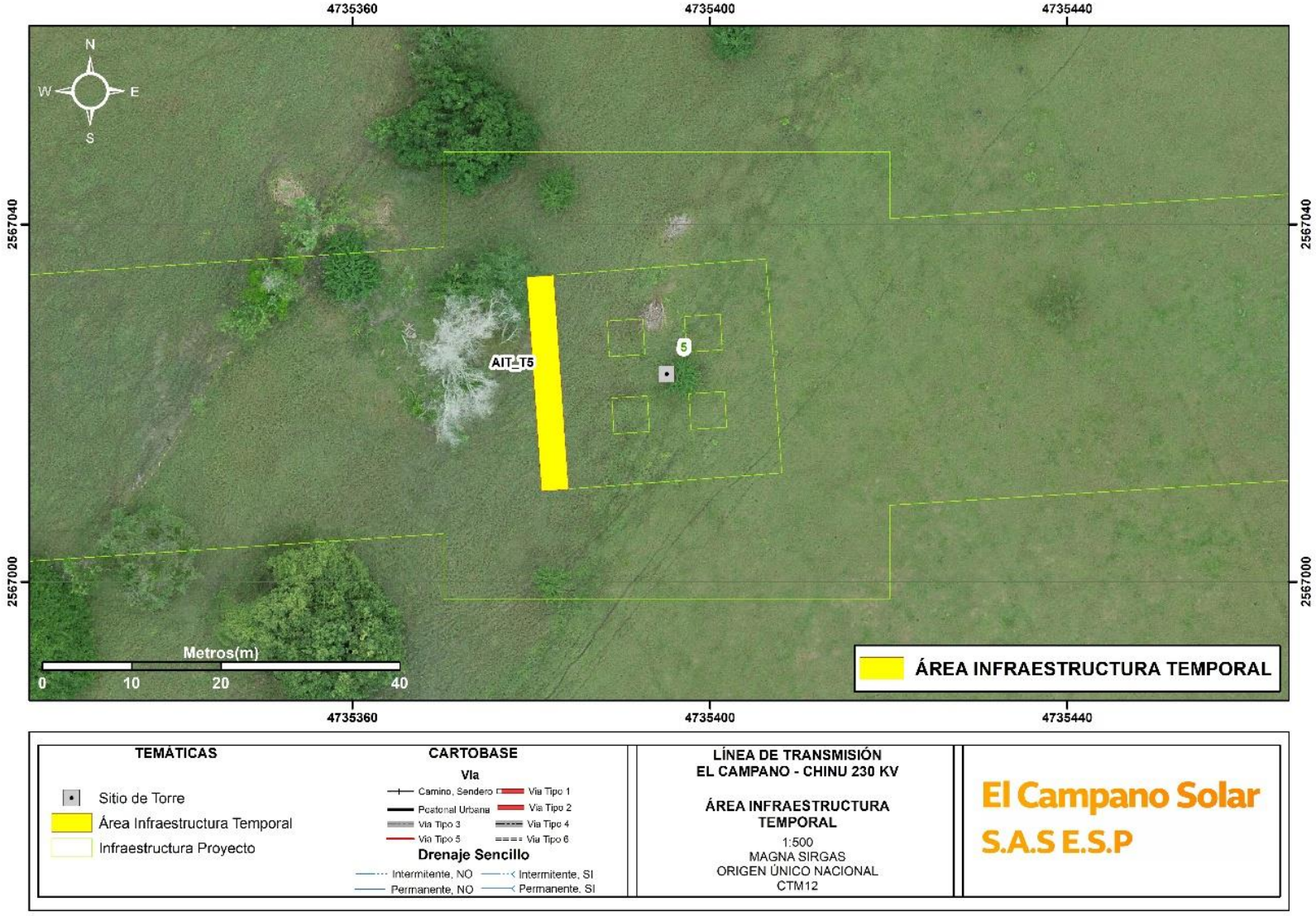


Figura 1-9.Localización Área Temporal AIT_T5

Fuente: El Campano Solar S.A.S. E.S.P, 2026.

Docusign Envelope ID: 8F05C94A-7867-8E43-8115-AB2B8F4FE26F

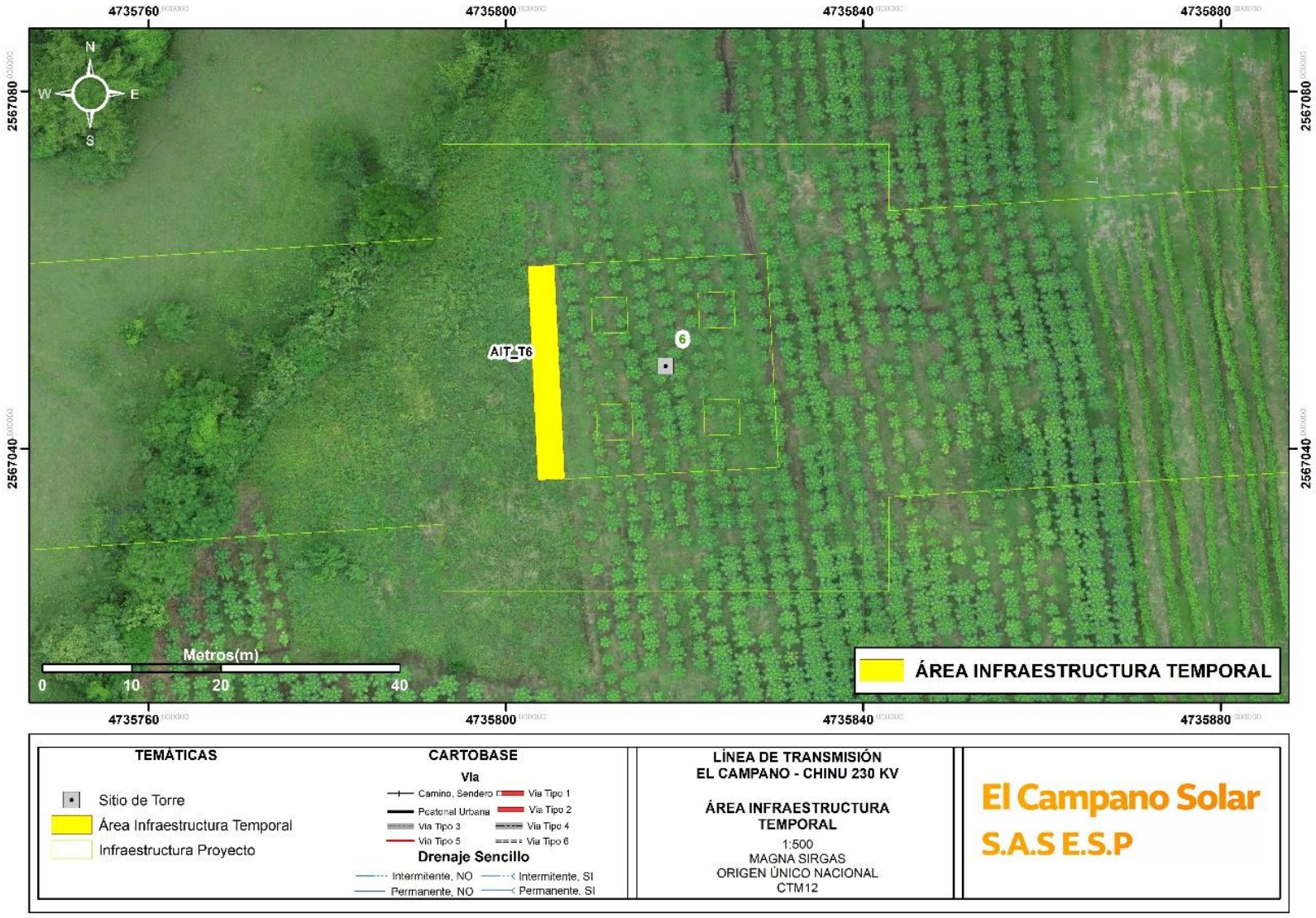


Figura 1-10.Localización Área Temporal AIT_T6

Fuente: El Campano Solar S.A.S. E.S.P, 2026.

Docusign Envelope ID: 8F05C94A-7867-8E43-8115-AB2B8F4FE26F

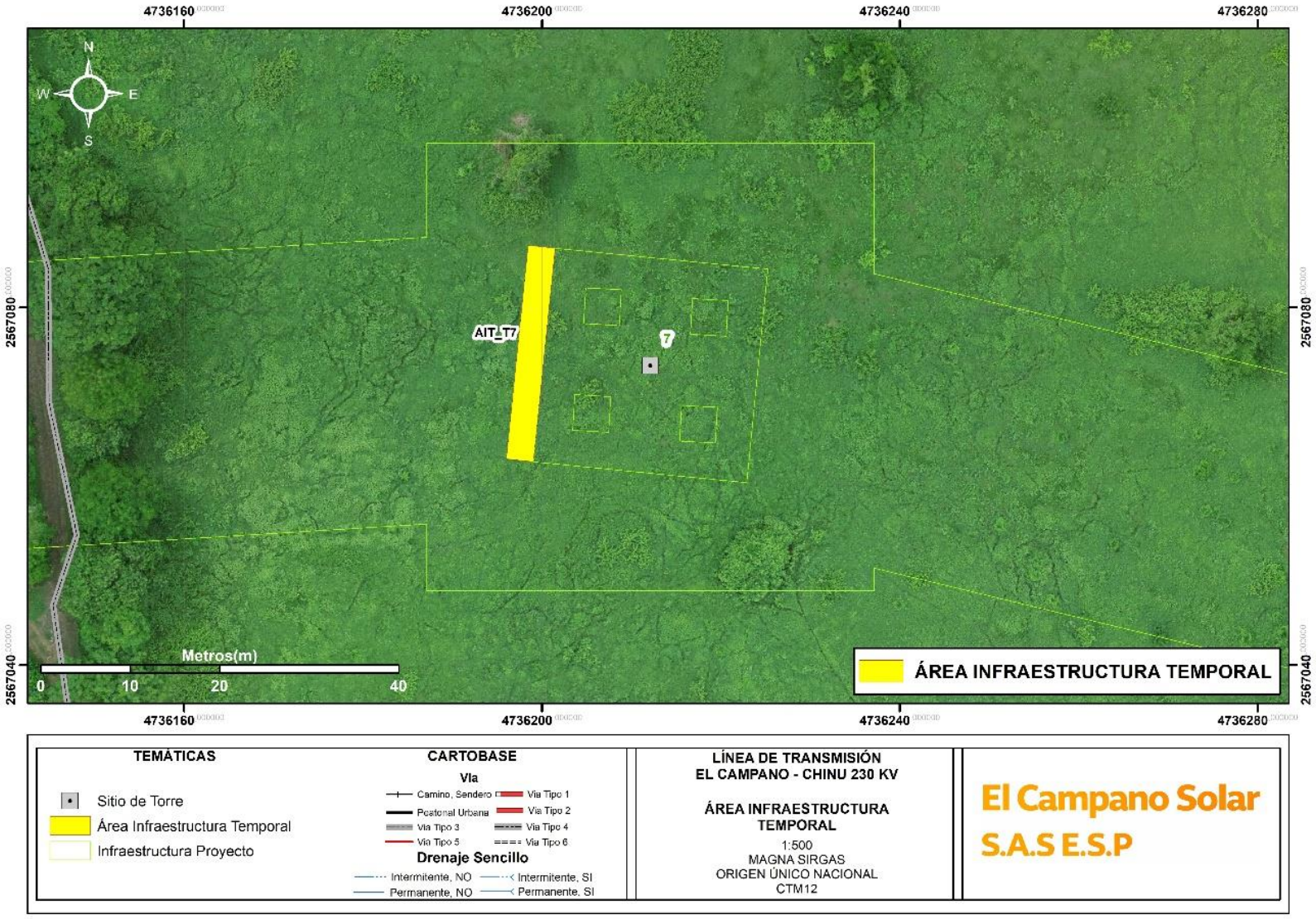


Figura 1-11.Localización Área Temporal AIT_T7

Fuente: El Campano Solar S.A.S. E.S.P, 2026.

Docusign Envelope ID: 8F05C94A-7867-8E43-8115-AB2B8F4FE26F

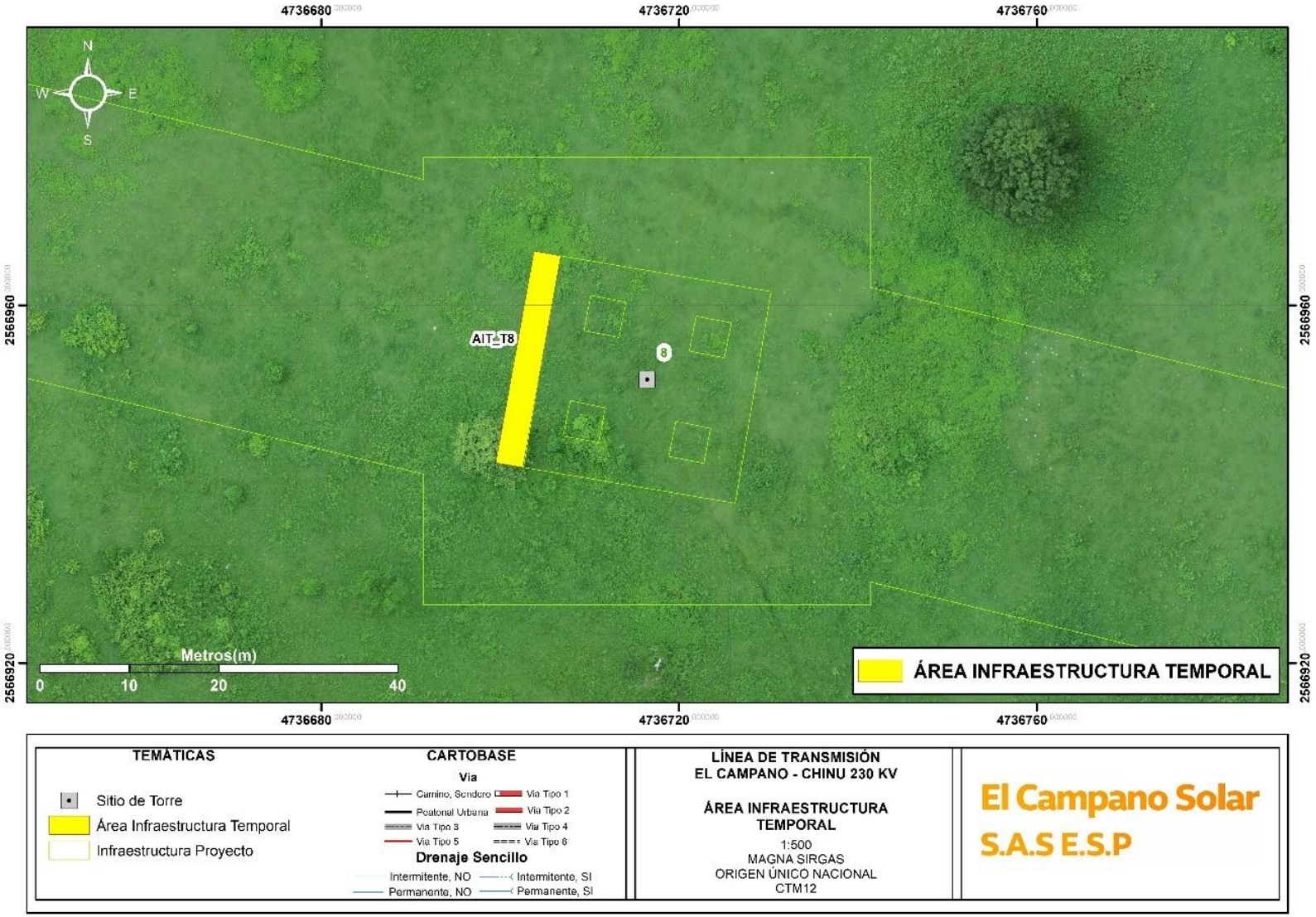


Figura 1-12.Localización Área Temporal AIT_T8

Fuente: El Campano Solar S.A.S. E.S.P, 2026.

Docusign Envelope ID: 8F05C94A-7867-8E43-8115-AB2B8F4FE26F

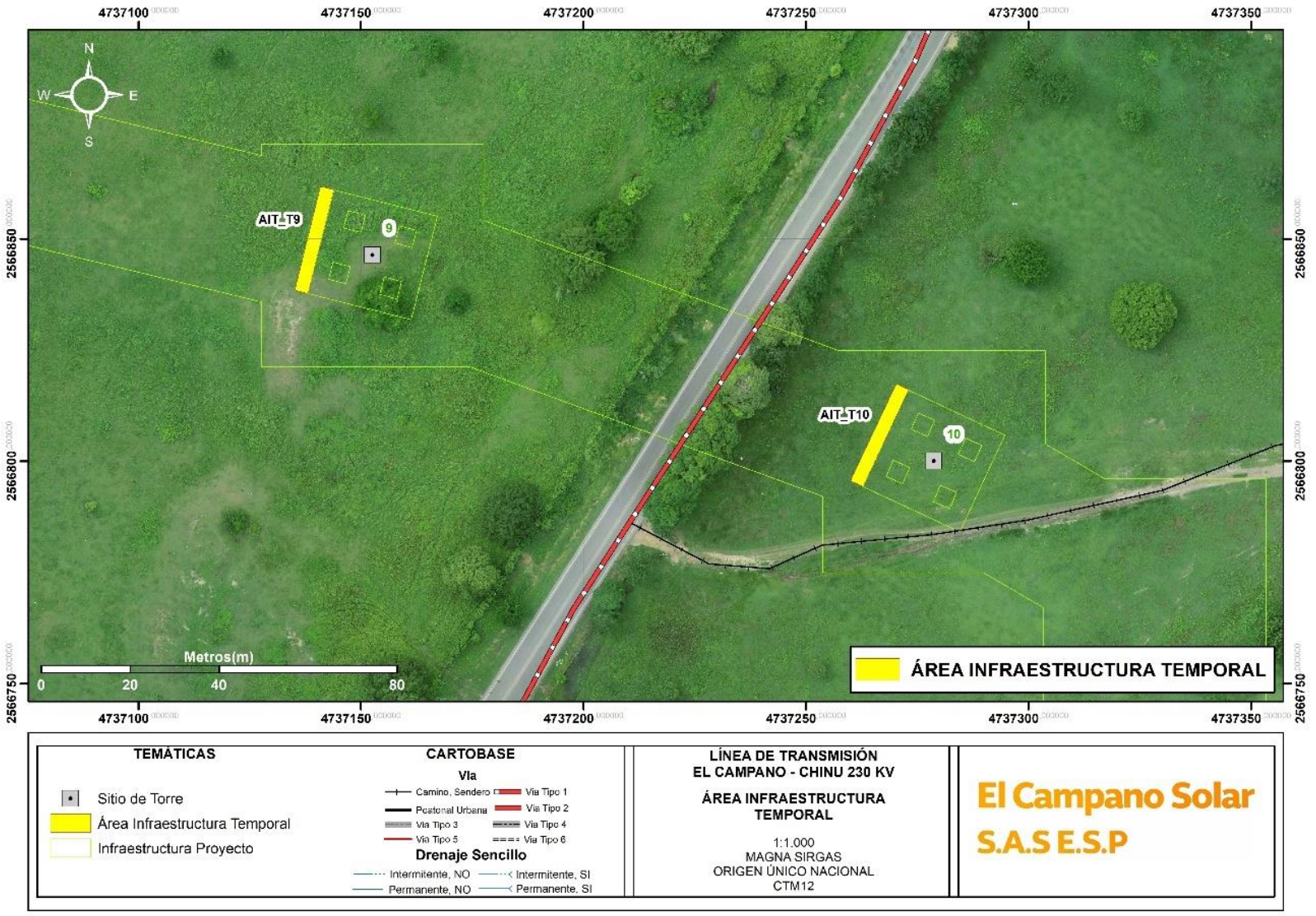


Figura 1-13.Localización Área Temporal AIT_T9 y AIT_T10

Fuente: El Campano Solar S.A.S. E.S.P, 2026.

Docusign Envelope ID: 8F05C94A-7867-8E43-8115-AB2B8F4FE26F

Tabla 1-5. Relación de polígonos de las Áreas Temporales en la GDB

ID InfraProyectoPG	Características
AIT_TC	Área Infraestructura Temporal para la ubicación de sitios de acopio (Acopio de acero, madera, cables) y almacenamiento de materiales (Material pétreo, arena, grava).
AIT_T1	
AIT_T2	
AIT_T3	
AIT_T4	
AIT_T5	
AIT_T6	
AIT_T7	
AIT_T8	
AIT_T9	
AIT_T10	

Fuente: El Campano Solar S.A.S. E.S.P, 2026.

2. USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES.

El desarrollo de las actividades presentadas en el numeral anterior, no requerirá de permisos para el uso y aprovechamiento de recursos naturales adicionales a los ya autorizados mediante la Resolución 00144 del 1 de febrero de 2023, teniendo en cuenta lo descrito en el EIA presentado y evaluado, lo anterior, en el sentido que las coberturas vegetales a intervenir son cultivos transitorios, pastos limpios, pastos enmalezados, pastos arbolados y zonas industriales, ver Figura 2-1 y Figura 2-2.

Docusign Envelope ID: 8F05C94A-7867-8E43-8115-AB2B8F4FE26F

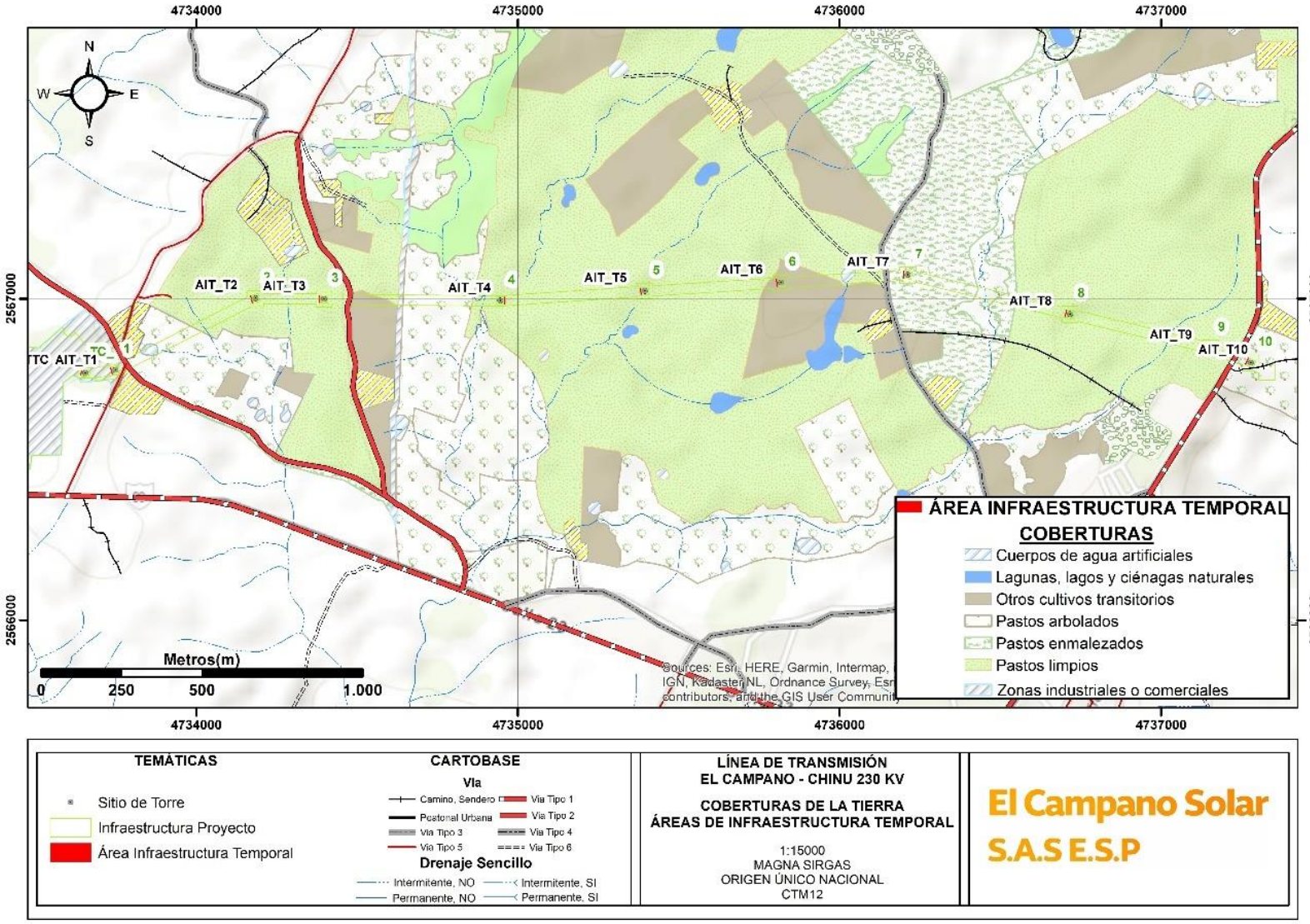


Figura 2-1.Coberturas de la Tierra Áreas de Infraestructura Temporal

Fuente: El Campano Solar S.A.S. E.S.P, 2026.

Docusign Envelope ID: 8F05C94A-7867-8E43-8115-AB2B8F4FE26F

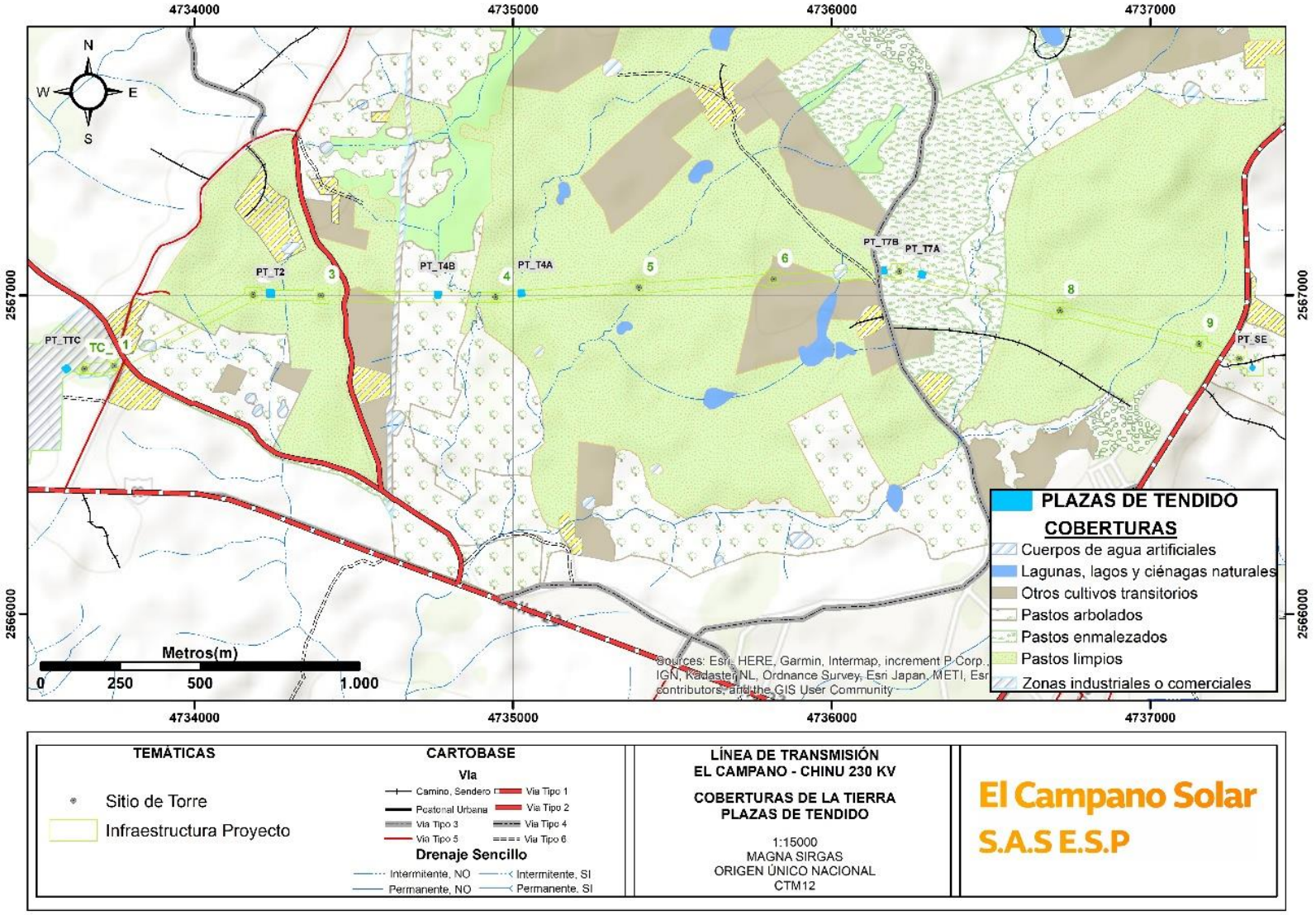


Figura 2-2.Coberturas de la Tierra Plazas de Tendido
Fuente: El Campano Solar S.A.S. E.S.P, 2026.

Docusign Envelope ID: 8F05C94A-7867-8E43-8115-AB2B8F4FE26F

3. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL APLICABLES

En relación con las medidas de manejo, es pertinente aclarar que los impactos ambientales para las actividades descritas en el numeral 1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE CAMBIO MENOR son las mismas que fueron evaluadas y aprobadas en el otorgamiento de la Licencia Ambiental, por lo tanto, con las actividades objeto del presente documento, no se causarán impactos adicionales.

Así las cosas, las medidas de manejo aplicables para el proyecto continúan siendo las mismas evaluadas y aprobadas por la ANLA.

Tabla 3-1. Fichas de manejo del proyecto

MEDIO	CÓDIGO	PROGRAMA / MANEJO
Abiótico	PMA – ABIO - EIA LTC - 01	Programa de manejo y disposición de material de excavación y demolición
	PMA – ABIO - EIA LTC - 02	Programa de manejo y transporte de materiales de construcción
	PMA – ABIO - EIA LTC - 03	Programa de manejo de suelos
	PMA – ABIO - EIA LTC - 04	Programa de manejo paisajístico
	PMA – ABIO - EIA LTC - 05	Programa de manejo de residuos sólidos domésticos y especiales
	PMA – ABIO - EIA LTC - 06	Programa de manejo de aguas
	PMA – ABIO - EIA LTC - 07	Programa de manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos
	PMA – ABIO - EIA LTC - 08	Programa de manejo de fuentes de emisión y ruido
Biótico	PMA – BIO - EIA - LTC - 01	Programa de manejo del aprovechamiento forestal y mantenimiento de la vegetación
	PMA – BIO - EIA - LTC - 02	Programa de manejo de las especies en veda vasculares y no vasculares
	PMA – BIO - EIA - LTC - 03	Programa de manejo para el ahuyentamiento, rescate, reubicación y protección de fauna
	PMA – BIO - EIA - LTC - 04	Programa de protección de las comunidades hidrobiológicas
	PMA – BIO - EIA - LTC – 05	Programa de manejo de especie sensible *Handroanthus chrysanthus* "polvillo" u otras especies que se encuentren en categoría de amenaza vulnerable en peligro o en peligro crítico
Socioeconómico	PMA – SOC - EIA LTC - 01	Programa de información, participación y gestión (IPG) de las relaciones con comunidad, instituciones y otros actores
	PMA – SOC - EIA LTC - 02	Programa de compensación a la afectación predial
	PMA – SOC - EIA LTC - 03	Programa de impulso al desarrollo económico
	PMA – SOC - EIA LTC - 04	Programa de manejo del tráfico vehicular (PMTV)
	PMA – SOC - EIA LTC-05	Capacitación y concientización del personal

Docusign Envelope ID: 8F05C94A-7867-8E43-8115-AB2B8F4FE26F

MEDIO	CÓDIGO	PROGRAMA / MANEJO
		vinculado al proyecto

Fuente: El Campano Solar S.A.S. E.S.P, 2026.

4. PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO

Dado que no se llevarán a cabo actividades adicionales a las evaluadas y aprobadas en el EIA, y considerando que con la inclusión de Plazas de tendido y de las áreas temporales adicionales, no se generarán impactos adicionales, se concluye que para las actividades objeto del presente cambio menor no es necesaria la actualización del Plan de Gestión de Riesgo (Plan de Contingencia).

5. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Dado que las actividades presentadas en este documento no generan impactos adicionales y que las mismas actividades fueron evaluadas y aprobadas mediante el artículo primero y segundo de la Resolución 00144 01 de febrero de 2023 con la cual se otorgó la Licencia Ambiental.

La justificación se resume en lo siguiente:

- Las actividades objeto del presente informe se enmarcan en los cambios menores listados en el artículo 3, numeral 3.1, sub numeral 1 y sub numeral 4, literal e), de la Resolución 0859 de 2022.
- Las actividades descritas en el presente informe técnico se realizarán al interior del área autorizada por la ANLA, sin exceder el área existente y autorizada en la Licencia Ambiental.
- Las actividades descritas en el presente informe técnico no requieren permisos adicionales a los autorizados y vigentes en la Resolución 00144 del 01 de febrero de 2023 y la Resolución 00770 del 2023.
- Las medidas de manejo aprobadas a través de la Licencia Ambiental permiten prevenir, mitigar, controlar y compensar los impactos que pueden generar las actividades objeto del presente Informe Técnico, lo anterior, debido a que no son actividades diferentes a las ya evaluadas y aprobadas.

Docusign Envelope ID: 8F05C94A-7867-8E43-8115-AB2B8F4FE26F

6. CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 0859 DEL 5 DE AGOSTO DE 2022 "CONDICIONES"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución 0859 de 2022, se debe evidenciar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

(i) No implican impactos ambientales adicionales ni de mayor significancia a los inicialmente identificados u dimensionados en el instrumento de manejo y control ambiental, de tal manera que no se supere la valoración inicial de las variables atributos considerados para la evaluación de tales impactos (calificación y modelación).

Los impactos ambientales que generarían las actividades objeto de la presente notificación de cambio menor han sido previamente identificados, dimensionados, evaluados y autorizados por la Licencia Ambiental. En dicho sentido, no se superan la valoración inicial de las variables atributos considerados, al momento del otorgamiento de la Licencia Ambiental, por lo cual, no se requiere modificar la Licencia Ambiental, y, por ende, el presente cambio menor es procedente.

(ii) Que cumpla con lo establecido en la zonificación de manejo ambiental (según aplique) y/o las restricciones sociales o ambientales establecidas en la normatividad vigente.

Conforme se evidencia en la GDB que se aporta, la actividad se desarrollará al interior del área licenciada, cumpliendo además con la zonificación de manejo y por lo mismo no configura algún tipo de restricciones establecidas en la normatividad vigente y las obligaciones de la Licencia Ambiental del Proyecto, ver Figura 6-1.

(iii) No implique variaciones en los permisos ambientales otorgados ni permisos ambientales adicionales.

No se requiere ninguna variación en las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de recursos naturales renovables, ya que los permisos otorgados en la Licencia Ambiental son suficientes para las actividades propuestas y no se generan impactos ambientales diferentes a los evaluados y autorizados, ver Figura 6-2.

(iv) Que las medidas de manejo ambiental establecidas en el instrumento de manejo y control ambiental sean aplicables y suficientes para la ejecución de la nueva actividad

Los impactos ambientales generados por la actividad propuesta han sido previamente identificados, dimensionados, evaluados y autorizados a través de la Licencia Ambiental. En este contexto, se dispone de las medidas de manejo ambiental correspondientes, las cuales están estipuladas en el instrumento de manejo y control ambiental del Proyecto aprobado. Por lo tanto, no se requiere modificar ni actualizar las medidas de manejo establecidas. En consecuencia, se

Docusign Envelope ID: 8F05C94A-7867-8E43-8115-AB2B8F4FE26F

considera procedente el presente cambio menor.

(v) La actividad no se encuentre sobre un área destinada para compensación o inversión forzosa de no menos del 1%, para proyectos u otras actividades que contemplen este tipo de obligación.

Conforme se evidencia en la GDB que se aporta, la actividad se desarrollará al interior del área licenciada, por lo tanto, no se encuentra sobre un área destinada para compensación o inversión forzosa de no menos del 1%, para proyectos u otras actividades que contemplen este tipo de obligación.

Docusign Envelope ID: 8F05C94A-7867-8E43-8115-AB2B8F4FE26F

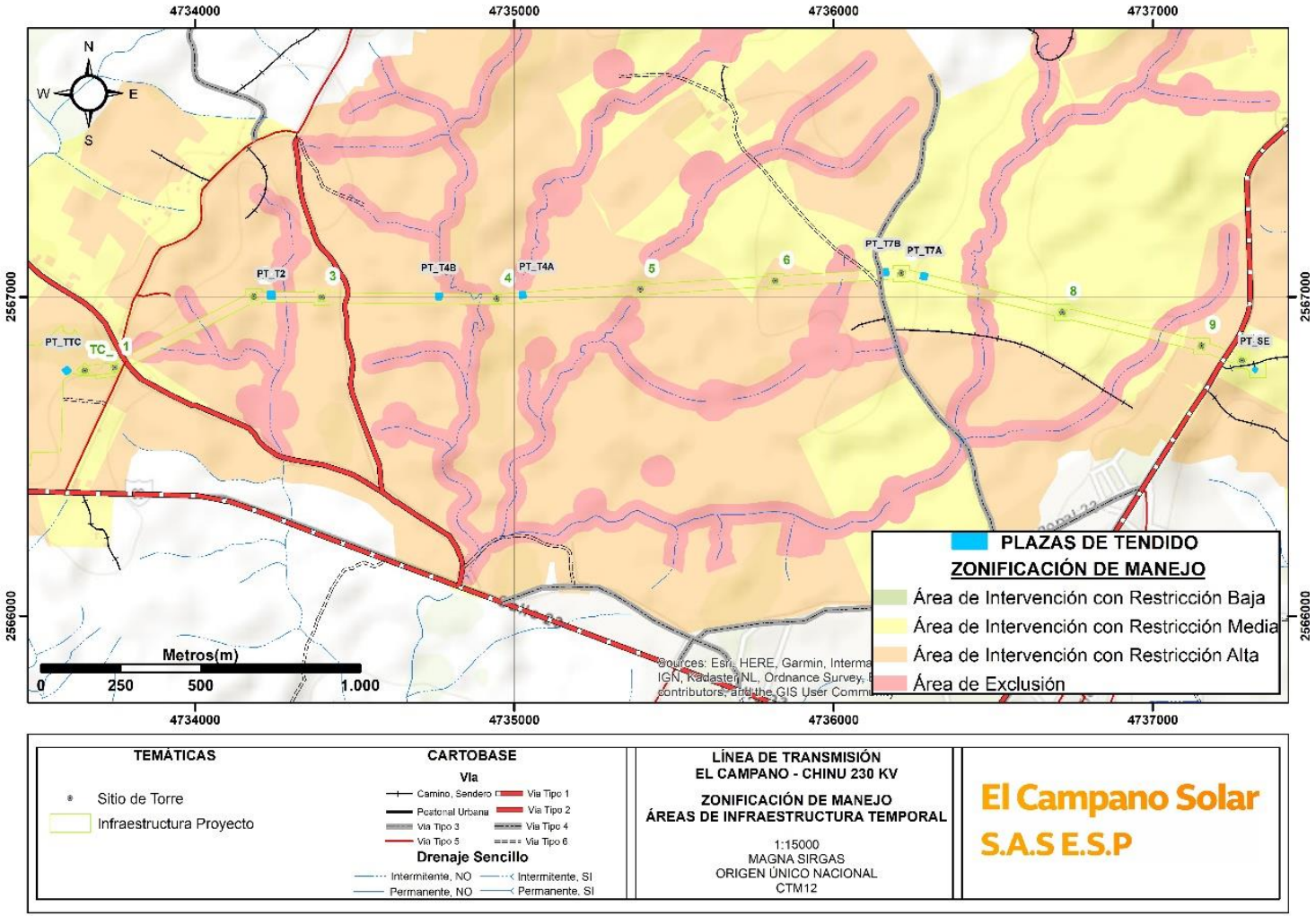


Figura 6-1. Zonificación de Manejo Plazas de Tendido
Fuente: El Campano Solar S.A.S. E.S.P, 2026.

Docusign Envelope ID: 8F05C94A-7867-8E43-8115-AB2B8F4FE26F



FOTOGRAFÍA: 1
FECHA: 20/12/2025
LUGAR: SE CHINÚ - INTERCOLOMBIA
OBSERVACIÓN: Sitio de ubicación Plaza de tendido PT_TC al interior de la SE Chinú.



FOTOGRAFÍA: 2
FECHA: 20/02/2026
LUGAR: Plaza de tendido PT_T2
OBSERVACIÓN: Sitio de ubicación Plaza de tendido PT_T2, cercano al sitio de torre T2.



FOTOGRAFÍA: 3
FECHA: 18/02/2026
LUGAR: Plaza de tendido PT_T4B.
OBSERVACIÓN: Sitio de ubicación Plaza de tendido.



FOTOGRAFÍA: 4
FECHA: 18/02/2026
LUGAR: Plaza de tendido PT_T4A.
OBSERVACIÓN: Sitio de ubicación Plaza de tendido, cercano al sitio de torre T4.



FOTOGRAFÍA: 5
FECHA: 18/02/2026
LUGAR: Plaza de tendido PT_T7B.
OBSERVACIÓN: Sitio de ubicación Plaza de tendido, cercano al sitio de torre T7B.



FOTOGRAFÍA: 6
FECHA: 18/02/2026
LUGAR: Plaza de tendido PT_T7A.
OBSERVACIÓN: Sitio de ubicación Plaza de tendido, cercano al sitio de torre T7B.

Docusign Envelope ID: 8F05C94A-7867-8E43-8115-AB2B8F4FE26F



FOTOGRAFÍA: 7
FECHA: 18/02/2026
LUGAR: Plaza de tendido PT_SE.
OBSERVACIÓN: Sitio de ubicación Plaza de tendido.

Figura 6-2. Registro Fotográfico Áreas Plazas de Tendido
Fuente: El Campano Solar S.A.S. E.S.P, 2026.

7. CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anterior, se concluye que las actividades descritas en el presente informe técnico, correspondientes a la inclusión de siete (7) plazas de tendido y once (11) sitios temporales de acopio y almacenamiento, se desarrollarán al interior del área autorizada, no requieren uso ni aprovechamiento de recursos naturales adicionales, no generan impactos ambientales adicionales a los ya considerados en el EIA, no requieren la actualización o establecimiento de nuevas medidas de manejo y cumplen con la zonificación de manejo ambiental. En consecuencia, dichas actividades se enmarcan en lo establecido en el artículo 3, numeral 3.1, sub numeral 1 y sub numeral 4, literal e), de la Resolución 0859 del 5 de agosto de 2022.

Así las cosas, las actividades mencionadas se enmarca en lo establecido en los numerales 3.1 y su literales 1 y 4 acápite (e), de acuerdo con la Resolución 0859 del 05 de agosto de 2022, el cual establece lo siguiente:

"Articulo 3. Listado de Cambios menores "Son cambios menores para proyectos del sector de energía eléctrica los siguientes:

3.1. Cambios menores comunes para proyectos de generación y transmisión de energía eléctrica

1. (…) Cambios en la distribución y localización de infraestructura asociada a equipos eléctricos, plataformas para montaje de equipos, zonas para ubicación de equipos de tendido, infraestructura de drenaje para manejo de escorrentías, infraestructura de suministro de energía, infraestructura de suministro de agua y sitios de acopio y almacenamiento de materiales, insumos, sustancias, combustibles, residuos ordinarios, maquinarias y equipos (…)

(…) e) Reubicación o instalación de nuevas plazas de tendido y patios de almacenamiento.

Docusign Envelope ID: 8F05C94A-7867-8E43-8115-AB2B8F4FE26F

Es importante aclarar que este comunicado es de carácter informativo y para fines de seguimiento, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo tercero, de la mencionada Resolución 0859 del 05 de agosto de 2022 según el cual:

> *"Artículo 4°. Procedimiento. Previo a la ejecución de las actividades descritas en el artículo precedente, el titular de la licencia ambiental o su equivalente deberá presentar ante la autoridad ambiental competente, un informe con destino al expediente contentivo de la autorización ambiental. En dicho informe se describirán de manera detallada las actividades a ejecutar, a efecto de ser tenido en cuenta en el proceso de seguimiento y control ambiental que se realizará en los términos del artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015, o la norma que la modifique, adicione, sustituya o derogue. (…)".*

8. ANEXOS

Con el presente informe técnico se anexa la siguiente información:

1. CERL - Certificado de Existencia y Representación Legal
2. A0_Localizacion
3. A1_Diseños
4. A2_Geodatabase - GDB.